

**Cabildo Insular de La Palma**

Anuncio de 9 de julio de 2007, relativo al Decreto de delegación en los Consejeros de las Áreas de Gobierno de este Cabildo Insular.

Página 18695

*Otras Administraciones***Juzgado de Primera Instancia nº 8 de Las Palmas de Gran Canaria**

Edicto de 25 de abril de 2007, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio ordinario nº 0000432/2006.

Página 18696

**III. Otras Resoluciones****Consejería de Economía y Hacienda**

**1251** *ORDEN de 13 de julio de 2007, por la que se amplía el plazo de resolución de la convocatoria para el año 2007 para la concesión de subvenciones a proyectos de creación de nuevas empresas en Canarias, realizada por Orden de 8 de marzo de 2007.*

Vista la propuesta del Director General de Promoción Económica y teniendo en cuenta los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Primero.- Mediante Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 8 de marzo de 2007 (B.O.C. nº 53, de 14.3.07), de acuerdo con las bases reguladoras aprobadas por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de la misma fecha y Boletín de publicación, se efectuó convocatoria de concesión para el año 2007 de las subvenciones a proyectos de creación de nuevas empresas en Canarias.

Segundo.- Al amparo de dicha Orden fueron presentadas las correspondientes solicitudes de subvención para diferentes proyectos, instruidas por la Dirección General de Promoción Económica.

Tercero.- Recibidas las solicitudes y su documentación anexa se procedió a requerir, mediante Resolución de 16 de mayo de 2007 (B.O.C. nº 100, de 18.5.07), de acuerdo con lo previsto en la Orden de convocatoria (sexta), a los interesados que no acompañaron su solicitud con la documentación preceptiva, o cuya solicitud presentaba algún otro defecto formal.

Cuarto.- Finalizada la instrucción, la Dirección General de Promoción Económica remitió los expedientes administrativos, acompañados del informe de valoración técnica y económica comprensivo de todos los datos relevantes para la resolución, a la Comisión de la Pyme.

Quinto.- Examinada la documentación e información suministrada por el órgano gestor, la Comisión de la Pyme procedió a la evaluación de los proyectos, de acuerdo con los criterios establecidos en las bases de la convocatoria, elevando propuesta de resolución al Consejero de Economía y Hacienda.

Sexto.- Circunstancias que afectan a la interinidad en el ejercicio de la competencia por una suplencia en la firma del Consejero, inmediatamente seguida de los cambios en la titularidad en los órganos del Gobierno de Canarias por la investidura de nuevo Presidente y nombramiento de Consejeros, han demorado la fiscalización del expediente.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Primero.- El Consejero de Economía y Hacienda es competente para resolver el procedimiento, de acuerdo con lo dispuesto en la base tercera, apartado tres, de la Orden de 8 de marzo de 2007, que aprueba las bases reguladoras (B.O.C. nº 53, de 14.3.07) y en el artículo 5 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Segundo.- El artículo 49, apartado 1, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Pro-

cedimiento Administrativo Común, establece que “La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados”.

Vistas las disposiciones legales y demás de general aplicación, en ejercicio de las facultades conferidas por la normativa vigente,

#### R E S U E L V O:

Único.- Ampliar hasta el día 30 de julio el plazo para resolver la convocatoria.

Las Palmas de Gran Canaria, a 13 de julio de 2007.

EL CONSEJERO DE  
ECONOMÍA Y HACIENDA  
en funciones,  
p.s., EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,  
CULTURA Y DEPORTES  
en funciones,  
(Decreto del Presidente nº 202, de 5.7.07),  
Isaac Cristóbal Godoy Delgado.

**1252** *ORDEN de 17 de julio de 2007, por la que se resuelve la convocatoria para el año 2007 para la concesión de subvenciones a proyectos de creación de nuevas empresas en Canarias, realizada por Orden de 8 de marzo de 2007.*

Vista la propuesta de resolución efectuada por la Comisión de la Pyme de fecha 27 de junio de 2007, relativa a los expedientes instruidos por la Dirección General de Promoción Económica, en el procedimiento de concesión para el año 2007 de las subvenciones a proyectos de creación de nuevas empresas en Canarias, y teniendo en cuenta los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 8 de marzo de 2007 (B.O.C. nº 53, de 14.3.07), de acuerdo con las bases reguladoras aprobadas por Orden de la Con-

sejería de Economía y Hacienda, de la misma fecha y Boletín de publicación, se efectuó convocatoria de concesión para el año 2007 de las subvenciones a proyectos de creación de nuevas empresas en Canarias.

Segundo.- Al amparo de dicha Orden fueron presentadas las correspondientes solicitudes de subvención para diferentes proyectos, instruidas por la Dirección General de Promoción Económica.

Tercero.- Recibidas las solicitudes y su documentación anexa se procedió a requerir, mediante Resolución de 16 de mayo de 2007 (B.O.C. nº 100, de 18.5.07), de acuerdo con lo previsto en la Orden de convocatoria (sexta), a los interesados que no acompañaron su solicitud con la documentación preceptiva, o cuya solicitud presentaba algún otro defecto formal.

Cuarto.- Finalizada la instrucción, la Dirección General de Promoción Económica remitió los expedientes administrativos, acompañados del informe de valoración técnica y económica comprensivo de todos los datos relevantes para la resolución, a la Comisión de la Pyme.

Quinto.- Examinada la documentación e información suministrada por el órgano gestor, la Comisión de la Pyme procedió a la evaluación de los proyectos, de acuerdo con los criterios establecidos en las bases de la convocatoria, elevando propuesta de resolución al Consejero de Economía y Hacienda.

Sexto.- Existe dotación presupuestaria para asumir el importe global de las subvenciones directas a conceder, por importe de dos millones doscientos sesenta y ocho mil sesenta (2.268.060,00) euros, correspondiente a la aplicación presupuestaria 10 09 612H 770.00 con proyecto de inversión: 00710103 “Incentivos a la creación, desarrollo y modernización de empresas de servicios”.

Séptimo.- Se ha emitido el preceptivo informe de fiscalización por la Intervención Delegada de la Consejería de Economía y Hacienda.

#### FUNDAMENTO DE DERECHO

Único.- El Consejero de Economía y Hacienda es competente para resolver el procedimiento, de acuerdo con lo dispuesto en la base tercera, apartado tres, de la Orden de 8 de marzo de 2007, que aprueba las bases reguladoras (B.O.C. nº 53, de 14.3.07) y en el artículo 5 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.